



		FECHA DE REVISIÓN ENERO/2011	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos			
Nombre del Servicio: Solicitud de cambio del status del vehículo.			
Descripción: Actualizar el status de un vehículo robado a recuperado en padrón vehicular del estado; para estar en condiciones de realizar cualquier otro trámite.			
Usuario: Personas físicas y personas morales.			
Comprobante a obtener: Ninguno		Vigencia:	
Costo (Moneda Nacional) Sin costo	Tiempo de Respuesta: 10 días	Horario de Atención: 9:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes	
Requisitos Personas Físicas <ul style="list-style-type: none"> Escrito libre firmado por el promovente o por quien este legalmente facultado para ello, señalar la autoridad a la que lo dirige y el propósito de su solicitud y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de Oaxaca. Factura, carta factura vigente, o en su caso documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo, en caso de carta factura o refacturación, presentar copia de la factura de origen. Copia certificada de la resolución ministerial en donde conste la baja en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, como vehículo robado. Formato de toma de calcas expedidas por la Dirección de Tránsito del Estado (<u>con vigencia de 6 meses</u>). Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales. Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente. <p>Personas morales además deberá presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> R.F.C. Acta constitutiva de la Persona Moral Acreditamiento e identificación oficial del representante legal. 			
Fundamento Jurídico: Artículos de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 23 fracción I inciso m), PRIMERO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca.			
Área donde se proporciona el servicio: <ul style="list-style-type: none"> Dirección de Ingresos/ Unidad Técnica de Ingresos/ Depto. de Admón. Tributaria Domicilio: Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Edificio "D", Saúl Martínez, primer nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff, No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax. C.P. 71257. Para la recepción de la solicitud, en las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías. 			
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria			
Teléfonos: 01 951-501-6900 EXT 23133	Fax:	Firma del Responsable	